



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014



277

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 791-2013-A/MDP.

Pangoa, 19 de Setiembre del 2013

VISTO: El Informe N° 014-2013-SEC-GM/MDP, que solicita la recomposición de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que “Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan”, las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 260-2013-A/MDP, de fecha 08 de abril del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMPONER a los miembros de la **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa**, durante el ejercicio fiscal 2013; que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:		
Sr. Hugo, LAURA BONIFACIO	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION	Presidente
Abog. Karin, SALOME BARZOLA	SERVIDOR DE CARRERA	I Miembro
Sr. Edilberto E., DOLORES POMIANO	SERVIDOR DE CARRERA	II Miembro
SUPLENTES:		
CPC. Roberto, ESCOBAR LEON	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
Sr. Elvis, QUISPE CONDORI	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	
Sra. Rosaura, RECUAY PEREZ	SERVIDOR DE CARRERA	

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente resolución, a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento y fines que conlleva el objetivo.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Miguel A. Egozán Martínez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2011 - 2014



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INFORME N° 014-2013 - SEC-GM/MDP.

A : Arq. HECTOR PABLO PALOMINO GARCIA
GERENTE MUNICIPAL

DE : Sra. NOEMI N. PORRAS PINEDO
Secretaria de Gerencia Municipal

ASUNTO : recomposición de la Comisión de Procesos Administrativos y
Disciplinarios

RE. : informe Legal N°123-2013-ALI/RALF/MDP

FECHA : PANGOA, 18 de Setiembre del 2013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
18 SEP 2013
HORA: 11.55
EXP: 1175
FOLIO: 37
FIRMA: [Signature]

A través del presente tengo a bien de dirigirme a Ud., para expresarle mis saludos y a la vez comunicarle que se tiene el Informe Legal N°123-2013-ALI/RALF/MDP, remitido por el despacho de Asesoría Legal que en atención al expediente N°1175, solicita que dicho expediente sea derivado a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios.

Al respecto debo hacer de su conocimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios para Trabajadores requiere de recomposición toda vez que quien ejercía el Cargo de Presidente ha renunciado y ya no trabaja en la Municipalidad. En ese contexto considero necesario la recomposición de dicha comisión, al igual que la Comisión Permanente de procesos Administrativos y Disciplinarios para Funcionarios que no ha sido renovado desde el año 2011, a fin de que los expedientes continúen con el procedimiento correspondiente. .

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente,

NOEMI NIMIA PORRAS PINEDO
Secretaria de Gerencia Municipal

PROVEIDO

A: Secret. General.
A: emitir nueva Resolución
recomponiendo Comisión

FECHA: 19/09/13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2013-A/MDP.

Pangoa, 08 de Abril del 2013

VISTO: El Informe N° 004-2013-G.M/MDP, presentado por el Gerente Municipal que solicita la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para el año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que “Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan”, las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa**, durante el ejercicio fiscal 2013; que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:		
CPC. Aldemir, GONZALES REYMUNDO	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION	Presidente
Sr. Genaro Pablo, NAZARIO BONILLA	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL	I Miembro
Sr. Edilberto E., DOLORES POMIANO	SERVIDOR DE CARRERA	II Miembro

SUPLENTES:	
CPC. Roberto, ESCOBAR LEON	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Sr. David A., PARIONA FLORES	SUB GERENTE DE RENTAS
Sra. Rosaura, RECUAY PEREZ	SERVIDOR DE CARRERA

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución, a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento y fines que conlleva el objetivo.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ALCALDIA
 SATEPO
 Miguel A. Espavil Muñoz
 ALCALDE